

di; a Ayudante Mayor de primera clase, Jefe de Administración de primera, a don Fernando Iglesias Martínez; a Ayudante Mayor de segunda clase, Jefe de Administración de segunda, a don Eduardo Suárez Rodríguez; a Ayudante Mayor de tercera clase, Jefe de Administración de tercera, a don Ramón Garnica Abril, y a Ayudante primero, Jefe de Negociado de primera, a don Juan Martínez García, con antigüedad todos ellos, a todos los efectos, del día 7 del corriente mes.

Las dos vacantes producidas en la categoría de Ayudante segundo no se cubren debido a no existir en la actualidad ningún Ayudante en la situación de aspirante a ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1962.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 10 de marzo de 1962 por la que se nombran diversos Auxiliares de segunda clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Finalizado el periodo de formación previsto en la base IX de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de junio de 1960 («Boletín Oficial» del 11), por la que se convocó oposición a Cuerpos Auxiliares Administrativos de diversos Ministerios, en virtud de vacantes que se dieron de Auxiliares de Administración Civil, y superadas dichas pruebas por

los opositores aprobados, que fueron nombrados por Orden de 5 de octubre de 1961, Auxiliares de segunda clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, con carácter interino y efectividad del día 18 de septiembre del pasado año, procede la confirmación de dichos nombramientos con arreglo a los preceptos contenidos en la base ya citada.

En su virtud y en uso de las atribuciones que le están conferidas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en propiedad, Auxiliares de segunda clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento a doña Paulina Martínez Ramón, doña María del Pilar Núñez Madrid y don José Martínez Expósito, con efectos plenos de 18 de septiembre de 1961 y el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre de cada año, conforme a lo previsto en la vigente Ley de Presupuestos; debiendo ser colocados los referidos funcionarios en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento por el orden en que figuran relacionados, que es el que les pertenece con arreglo a la puntuación obtenida en la oposición, a partir del último de los Auxiliares de segunda clase en activo en la indicada fecha de 18 de septiembre de 1961, ocupando las plazas actualmente vacantes que corresponden ser cubiertas por este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954, sobre reserva de destinos civiles al personal de la Agrupación Temporal Militar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de marzo de 1962 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en la CAMPSA.*

Excemos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., una plaza de Auxiliar administrativo, que ha de ser provista por personal de los Ejércitos acogido a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncia en concurso especial, para ser cubierta por el referido personal que lo solicite, una plaza de Auxiliar administrativo de la expresada Compañía y que corresponda a la Agencia de Linares (Jaén), rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 208), con las modificaciones que figuran en la Orden de 20 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 72), por la que se anunciaba concurso para proveer una vacante de igual clase en la Subsidiaria de Santa Bárbara (Tarragona), de la referida Compañía Arrendataria.

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a esta plaza que el que resulte designado para ocuparla responderá ante la C. A. M. P. S. A. de poseer los conocimientos exigidos, especialmente la taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta

que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952.

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excemos. Sres. Ministros ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de Correos vacante en el Servicio de Correos de la Región Ecuatorial.*

Vacante en el Servicio de Correos de la Región Ecuatorial una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, dotada en el Presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de ochenta y dos mil ochocientas treinta y seis pesetas (82.836) anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del expresado Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que haya de ser destinado por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, a través de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que tramitará sólo las de aquellos que sean destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días

naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación médica oficial en la que se acredite que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial y de aptitud física para el cargo; y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, tanto de incorporación como de regreso, y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, así como también para los familiares a su cargo sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto General del Personal al servicio de la mencionada Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se anuncian a concurso-oposición plazas de aspirantes a Auxiliares Contables.**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Personal de este Instituto, se convoca concurso-oposición para proveer cinco plazas de aspirantes a Auxiliares Contables, dotadas con la remuneración mensual líquida de 3.000 pesetas, por todos conceptos. Dichas plazas se destinan a los Servicios de Contabilidad del Instituto Nacional de Industria en Madrid, con sujeción a las normas siguientes:

1.ª Las referidas plazas se proveerán entre españoles de cualquier sexo, de edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años en la fecha de cierre de la admisión de instancias, que sean Peritos Mercantiles, Bachiller Superior o Maestros nacionales, que superen las pruebas a que los concursantes serán sometidos en razón de la especialización requerida para las misiones a cumplir y teniendo en cuenta las aptitudes que acrediten poseer los concurrentes por los justificantes y antecedentes que puedan presentar y por el resultado final del examen que hayan obtenido.

2.ª Conforme a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 se reservará una plaza de las convocadas para ser provista entre ex cautivos, que en caso de no ser provista por este turno acrecerá las reservadas al turno libre.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Instituto, podrán presentarse en el Registro de este Organismo, plaza de Salamanca, 8, Madrid, durante las horas de nueve a trece treinta y de dieciséis a dieciocho treinta, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en cualquiera de los Centros previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las referidas instancias se expresará el domicilio actual del concursante, con manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y a ellas se acompañará justificante de haber satisfecho a la Caja de este Instituto la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos no serán reintegrables por ningún concepto.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos a reconocimiento sanitario, que se llevará a cabo por el Servicio Médico del Instituto en la fecha y lugar que igualmente se publicará por el mismo procedimiento. Seguidamente se hará pública en el citado periódico oficial la lista de admitidos y excluidos.

Asimismo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», y con antelación no inferior a quince días, la fecha, hora y lugar

en que se celebrara el primer ejercicio del concurso-oposición. La fecha, hora y lugar de los demás ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de este Instituto así como las listas de aprobados en cada uno de ellos.

Los llamamientos a examen podrán ser uno o varios en cada ejercicio, según convenga, a juicio del Tribunal, por el número de concursantes admitidos a celebrar las pruebas.

El Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición será nombrado conforme a lo previsto en el Reglamento de Personal del Instituto de Industria y su composición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Prueba de mecanografía, en la que se tendrá en cuenta la velocidad y limpieza del trabajo efectuado.

Segundo ejercicio.—Resolución de uno o varios casos prácticos de cálculo mercantil y de contabilidad.

Tercer ejercicio.—Contestar oralmente, en el tiempo máximo de quince minutos por cada uno de los tres temas sacados a suerte del cuestionario que se inserta al final de la convocatoria, siendo precisamente: uno, de cálculo mercantil; otro, de contabilidad y el tercero de legislación.

6.ª Terminados los ejercicios del concurso-oposición los opositores que resulten aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Perito Mercantil, Bachiller Superior o Maestro nacional, o testimonio notarial de los mismos, o resguardo de haber hecho el depósito para obtenerlos.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde Comisario de Policía o Comandante de la Guardia Civil del domicilio del concursante.

e) Justificante de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura de Falange correspondiente.

f) Declaración jurada de no haber sido el concursante separado de ningún Cuerpo o cargo del Estado, Provincia, Municipio o Entidades con ellos relacionadas o dependientes, por sanción recaída en expediente gubernativo o de depuración política.

g) Justificante acreditativo, en su caso, del derecho a concursar por el turno establecido en la norma segunda de la presente convocatoria.

h) Los concursantes femeninos deberán presentar certificación expedida por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange, acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exento del mismo, sin que puedan tomar posesión de su destino quienes no tengan cumplido este deber.

i) Cuantos documentos acrediten conocimientos y condiciones especiales en relación con su profesión o materias que se exigen para el examen.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida no podrán quedar aprobados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los concursantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

No se darán otros recursos contra las decisiones del Tribunal, tanto respecto a la admisión o exclusión del solicitante, en razón de sus aptitudes físicas, morales, políticas y profesionales como del modo de practicarse los exámenes en todo lo que no esté previsto en la presente convocatoria que los previstos en el Decreto de 10 de marzo de 1957.

7.ª Terminadas las pruebas del concurso-oposición el Tribunal elevará la oportuna propuesta a la Superioridad. Una vez aprobada, los concursantes comprendidos en ella serán ingresados con carácter provisional y en período de prueba a medida que las necesidades del servicio lo requieran y transcurrido un período de cinco meses con concepción favorable en el ejercicio de sus funciones obtendrán el nombramiento en propiedad, con todos los derechos reglamentarios.

Madrid, 12 de enero de 1962.—El Gerente, José Sirvent.